**RESOLUCIÓN No. 389 DEL 29 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

El Secretario de Servicios Administrativos Departamental con Funciones de Ordenación del Gasto del Departamento del Putumayo, conforme al Decreto Departamental No. 004 del 03/01/2025, en ejercicio de las facultades otorgadas y en especial las conferidas por la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto N° 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaria De Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($239.740.937)** IVA incluido, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025005901 del 05 de Septiembre de 2025.

Que dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección CONCURSO DE MERITOS consagrado en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.2.

Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 389 DEL 29 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas previo a la apertura del presente proceso de seleccion.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), siempre que el objeto y la cuantía del contrato lo permitan, de acuerdo con los lineamientos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

Que, por la cuantia del presente proceso, el mismo era suceptible de ser limitado a MIPYMES, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, dentro del término previsto para la presentacion de solicitudes, no se recibió ninguna solicitud, razón por la cual el proceso continuará abierto a la participación de todo tipo de proponentes.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante Acto Administrativo de Carácter General.

Que es deber del Ordenador del Gasto, garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los postulados que rigen la contratación estatal y la función pública, contenidos en la Ley 80 de 1993, artículo 209 de la Carta Constitucional y el principio de eficiencia contenido en la Ley 1150 de 2007.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de selección y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesaria la conformación del Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de la referencia.

En mérito de lo expuesto,

Powered by CamScanner

| PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-081 |
|---|---|---|
| | RESOLUCIÓN DE APERTURA CONCURSO DE MERITOS | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

**RESOLUCIÓN No. 389 DEL 29 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Concurso de Meritos No. **SAD-CMA-007-2025,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO INTERADMINISTRATICO CUYO OBJETO ES: "EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DEL CACAO PARA LA PRODUCCIÓN DE GRANO SECO Y PRODUCTOS ELABORADOS COMO UNA APUESTA A LA TRANSFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** De conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

**SEGUNDO:** NO limitar el presente proceso a Mipymes, teniendo en cuenta lo desarrollado en la parte considerativa de la presente resolución.

**TERCERO:** La Entidad para el efecto, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la misma, cuenta con un presupuesto oficial por la suma de de de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($239.740.937)** IVA incluido, respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025005901 del 05 de Septiembre de 2025.

No obstante lo anterior, el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto.

**CUARTO:** La Entidad convoca a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en Inciso 3º del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO :** Disponer cronograma establecido en los pliegos definitivos que se encuentran en el SECOP II.

Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. 389 DEL 29 OCT 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

Nota: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá modificar el Pliego de Condiciones mediante adenda que se publicará en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 el Decreto 1082 de 2015.

**SEXTO:** La Entidad en virtud de Conformar el Comité Asesor y Evaluador de las Propuestas que se presenten dentro del proceso de Concurso de Meritos No. **SAD-CMA-007-2025,** el cual estará integrado por el siguiente personal:

**COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO: EDINSON ZUÑIGA ACOSTA**– Secretario De Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente Departamental o quien haga sus veces.

**COMPONENTE FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL: SILVANA RENGIFO URBANO** - Secretaria de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

**COMPONENTE JURIDICO: JENSY NATALIA LOPEZ OLIVEROS** – Jefe Oficina de Contratacion o quien haga sus veces.

**SEPTIMO:** El Comité Asesor y Evaluador, tiene como función: Efectuar la evaluación de las Propuestas debidamente presentadas a través del aplicativo SECOP II, dando cumplimiento a la normatividad vigente y los parámetros de evaluación contemplados en los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de Concurso de Meritos No. **SAD-CMA-007-2025.**

**OCTAVO:** El expediente contractual podrá ser consultado por los miembros del Comité Asesor y Evaluador en la Oficina de Contratación y será ésta la encargada de coordinar lo pertinente.

**NOVENO:** Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a las personas designadas como miembros del Comité Asesor y Evaluador.

**DECIMO:** Publíquese la presente Resolución y el Pliego de Condiciones Definitivo en secop II dentro del proceso No. SAD-CMA-007-2025, donde se podrá consultar el detalle y explicación de cada etapa del proceso.

Powered by CamScanner

**RESOLUCIÓN No. _____ DEL** 29 OCT 2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. SAD-CMA-007-2025 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE PROPUESTAS**

**DECIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Mocoa (P), a los 29 OCT 2025

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

| **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** |
|---|
| |
| **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO** |
| Secretario de Servicios Administativos Departamental con delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 004 del 03/01/2025 proferido per el Gobernador del Departamento del Putumayo |

Proyecto: Paula Alejandra Coy Arredondo – Profesioal de Apoyo – OCD_____
Aprobó: Jensy Natalia Lopez Oliveros – Jefe Oficina de Contratación _____
Revisó: Duvan Alejandro Riascos – Profesional de Apoyo SSAD _____
Revisó: Iriz Natalia Pantoja Otero - Abogada de despacho _____

Powered by CamScanner